



INFORME N° 2824-2023-GRPUNO/ORA-OASA-PYHC

PARA : CPC. FREDY W. GAUNA LARICO
Jefe de la Oficina Regional de Administración.

ASUNTO : COMUNICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

REF : FORMATO N° 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

FECHA : Puno, 10 de octubre del 2023

Mediante la presente me dirijo a Ud. Respecto al documento de referencia correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 191-2023-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto contratación es la ADQUISICION DE PARQUETON TIPO MACHIHEMBRADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO N° 125 CHUPA DISTRITO DE CHUPA AZANGARO PUNO.

La oferta del postor CONSULTORES BIENES Y SERVICIOS GRUPO WAYRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ocupó el primer lugar en orden de prelación con una oferta económica de S/ 119,500.00 (Ciento diecinueve mil quinientos y 00/100 soles) monto que supera el valor estimado del procedimiento de selección, por lo que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 68 numeral 68.3, indica: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud (...)", se le solicitó en fecha 15 de setiembre del 2023 mediante CARTA N° 002-AS 191-2023/GR-PUNO la reducción de su oferta, sin embargo, dicha solicitud no fue atendida.

El ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, con CARTA N° 001-2023-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-PYHCH solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario, ya que, el valor estimado asciende a S/ 80,382.75 (Ochenta mil trescientos ochenta y dos y 75/100 soles) y la oferta presentada por el postor ganador es superior al valor estimado en S/ 39,117.25 (Treinta y nueve mil ciento diecisiete y 25/100 soles), esto según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 68.4, "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

El ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, recibe el INFORME N° 0192-2023-GRPUNO/SGEP/RO/ACV, en el cual no se acepta la variación de precios debido a que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que se rechaza la oferta del postor CONSULTORES BIENES Y SERVICIOS GRUPO WAYRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y se declara desierto el procedimiento de selección de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 68, numeral 68.5., "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".

En tal sentido, de acuerdo a la normativa el procedimiento de selección queda DESIERTO por no haber disponibilidad presupuestal.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y el trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PUNO

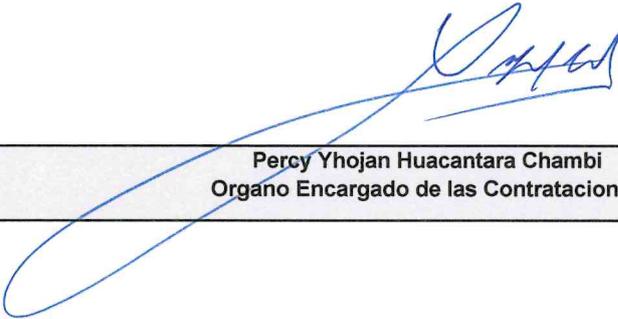
CPC. Percy Yhojan Huacantara Chambi
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y S.A.

.C.:Arch

FORMATO N° 26						
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO						
1	DATOS DEL DOCUMENTO	<table border="1"> <tr> <td>Número de informe</td> <td>INFORME N° 2824-2023-GRPUNO/ORA-OASA-PYHC</td> </tr> <tr> <td>Fecha del informe</td> <td>10.10.2023</td> </tr> </table>	Número de informe	INFORME N° 2824-2023-GRPUNO/ORA-OASA-PYHC	Fecha del informe	10.10.2023
	Número de informe	INFORME N° 2824-2023-GRPUNO/ORA-OASA-PYHC				
Fecha del informe	10.10.2023					
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME CARGO DE FUNCIONARIO	CPC. FREDY WILBER GAUNA LARICO Jefe de la Oficina Regional de Administración				
3	ANTECEDENTES EL Organo Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección AS-SM-191-2023-OEC/GR PUNO-1, que tiene como objeto de la ADQUISICION DE PARQUETON TIPO MACHIHEMBRADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO N° 125 CHUPA DISTRITO DE CHUPA AZANGARO PUNO, sin embargo el Organo Encargado de las Contrataciones, determina que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir la variacion de precios y se rechaza la oferta del postor ganador, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 68, numeral 68.5., "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".					
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO					
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE PARQUETON TIPO MACHIHEMBRADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO N° 125 CHUPA DISTRITO DE CHUPA AZANGARO PUNO				
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°191-2023-OEC/GR PUNO-1				
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	CONVOCATORIA NRO. 01				
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO				
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO					
	Se registraron (05) participantes y dos (02) presentaron su oferta.	X				
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO					
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:					
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.				
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.				
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.				
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X			
	6.5	Otras				
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:					
	7.1	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.				
	7.2	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.				

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.4	Otros	No se acepta la variación de precios debido a que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que se rechaza la oferta del postor ganador.	X
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Comunicar al area usuaria las causas probables de la declaratoria de desierto. 2.- Realizar una nueva indagación de mercado. 3.- Invitación y difusión del procedimiento de selección. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.		
9			
	Percy Yhojan Huacantara Chambi Organo Encargado de las Contrataciones		